1. INTRODUCCIÓN

Que dentro de las funciones a cargo de la Administración Municipal se encuentran las de orientar dirigir, planear, organizar y ejercer el control de la gestión pública municipal a fin de lograr el cumplimiento de la finalidad social del Municipio, garantizando el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de la vida de la población, mediante la atención y solución de las necesidades básicas insatisfechas, con observancia de los principios orientadores de la función administrativa consignados en el artículo 209 de la Constitución Política Colombiana.

Es así como dentro de las políticas de apoyo a los organismos administrativos del Estado por parte de la Administración Municipal, se busca fortalecer la infraestructura logística de la Estación de Policía, como organismo comprometido con la seguridad, el desarrollo y el bienestar de la comunidad, todo en aras de salvaguardar la vida, honra y bienes de los conciudadanos, como aporte a la convivencia pacífica de nuestro Municipio.

El Fondo de Territorial de Seguridad y Convivencia Ciudadana – FONSET, tiene como fin recaudar los aportes y efectuar las inversiones de que trata la Ley 418 de 1997, prorrogada, modificada y adicionada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010, recursos destinados prioritariamente a los programas y proyectos a través de los cuales se ejecute la política integral de seguridad y convivencia ciudadana, la cual deberá articularse con la política de seguridad y convivencia ciudadana que formule el Gobierno Nacional y el Departamental.

Es importante resaltar que se busca mejorar la seguridad ciudadana mediante un servicio de policía efectivo y de calidad, una investigación criminal robusta como optima, al igual que una inteligencia proactiva y eficaz a través de una fortificación de las capacidades operacionales, es decir, financiar y dotar con elementos necesarios y útiles que permitan optimizar las capacidades de la Policía Nacional; escenarios para atender los distintos factores que afectan la convivencia y la seguridad ciudadana, comprendiendo que las expresiones de violencia, delincuencia y demás fenómenos, son el resultado de una gran cantidad de factores que exigen una respuesta institucional desde una perspectiva multidimensional, entendiendo así, que estos temas son una tarea conjunta entre diversas organizaciones del gobierno, organismos de seguridad, la administración de justicia, el sector privado y la ciudadanía en todos los ámbitos territoriales. En tal sentido que, este proyecto se encamina al incremento y cobertura del servicio de policía en pro del mejoramiento de la seguridad ciudadana en el Departamento del Tolima, partiendo desde la identificación de un problema bajo la metodología del árbol de problemas.

Para lograr la disminución de los delitos de mayor impacto en el municipio del Guamo, Tolima con acciones contundentes parar la planificación, ejecución de campañas, estrategias y programas de prevención, así como verificar y evaluar el servicio de policía efectivo y cercano al ciudadano para lograr la disminución de los delitos de homicidio, lesiones personales, hurto a personas, hurto a residencias y hurto a comercio, se gestiona con la Alcaldía Municipal los recursos para contar con el alojamiento para el personal que llega de apoyo a la estación de Policía del Municipio del Guamo - Tolima, para los eventos y demás operativos que se requieran en el municipio, con el fin primordial de mejorar la seguridad ciudadana mediante un servicio de Policía efectivo y de calidad.

En Comité de Orden Público realizado el 12 de febrero de 2026, se aprobó por los participantes el Proyecto de inversión al recurso FONSET consistente en el suministro de alimentación y hospedaje para “Fortalecimiento de las condiciones logísticas para el adecuado despliegue del servicio de policía en eventos masivos, actividades extraordinarias y festividades en el municipio del Guamo -Tolima”.

Una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato, como da constancia el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 202605070007 de fecha 7 de mayo de 2026.

Con base en lo anterior, surge la necesidad de “**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS UNIDADES ADICIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESTARAN SUS SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN TODOS LOS EVENTOS Y DEMAS OPERATIVOS QUE SE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2026”.**

OBJETO DEL CONTRATO:	**CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS UNIDADES ADICIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESTARAN SUS SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN TODOS LOS EVENTOS Y DEMAS OPERATIVOS QUE SE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2026**
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Mínima Cuantía
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 Y/O HASTA AGOTAR EL MONTO DEL PRESUPUESTO ASIGNADO**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.
VALOR:	El presupuesto oficial para la contratación, incluidas obligaciones tributarias y demás deducibles legalmente establecidos es **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000).**
FORMA DE PAGO:	El Municipio pagará al contratista el valor resultante del proceso así: mediante actas parciales de acuerdo a las facturas presentadas y/o cuenta de cobro, acta de recibo final y acta de liquidación. El pago está sujeto a la disponibilidad de recursos, de acuerdo al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) que presente la Secretaría de Hacienda y Tesorería. Las **ACTAS PARCIALES** y el **ACTA DE RECIBO FINAL** deben ser firmadas por el Contratista, el Supervisor del Contrato, acompañadas de los siguientes documentos: • Constancia de legalización del contrato. (primer pago) • Acta de inicio (primer pago) • Informe de Interventoría y/o supervisor – con soportes cuando se requiera (todos los pagos) • Pago de la seguridad social y parafiscales (todos los pagos) • Factura, documento equivalente o cuenta de cobro. (todos los pagos) • Solicitud de modificación, aclaración, adición, prorroga, etc. (cuando se requiera) • Actas o documentos que contengan la modificación, aclaración, adición, prorroga, etc. (cuando se requiera) • Garantías de los cambios anteriores. (cuando se requiera) • Acta de liquidación (pago final) Para el pago se requiere de la acreditación que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y complementarias. **NOTA 1**: El pago está sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda y Tesorería. **NOTA 2**: En ningún caso el contratista podrá alegar derecho de turno, cuando los soportes para el pago hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se deriva. **NOTA 3: El MUNICIPIO DEL GUAMO-TOLIMA**, dará aplicación a las estipulaciones de los artículos 11 y 12 de la Ley 2024 de 2020 – Por medio de la cual se adoptan normas de Pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación – que señalan: Artículo 11. Procedimiento de facturación y pago de obligaciones por parte del Estado. El Estado deberá ajustar sus procedimientos y políticas de facturación y pago a lo dispuesto en la presente ley. Los contratos que requieran verificación de cumplimiento de bienes y servicios, facturas y documentos soporte, los mismos deberán realizarse dentro del plazo establecido en la presente ley. En caso de que el Estado requiera del contratista alguna corrección o subsanación en el cumplimiento de sus

obligaciones, dicha solicitud interrumpirá el cómputo del plazo para pago justo, el cual se continuará calculando a partir del día siguiente en que el contratista realice los ajustes o subsanación en el cumplimiento de sus obligaciones. Si dentro de los procedimientos de solicitud el contratista requiere algún documento por parte del Estado, será responsabilidad de la entidad estatal emitir dichos documentos de forma oportuna dentro de los plazos dispuestos en la presente ley, y en ningún caso se podrán extender dichos plazos por la demora en la expedición de dichos documentos."

"Plazos máximos de pago en contratos estatales. En los contratos regidos por el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, que celebren las entidades estatales con una micro, pequeña o mediana empresa, según la normatividad vigente, los pagos deberán realizarse en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario siguientes, a la aceptación de la factura."

Descuentos: La Alcaldía Municipal del Guamo – Tolima, efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Descuentos Municipales		
Rete ICA	Acorde a la actividad desarrollada.	Aplica a las demás Tipologías contractuales.
Retención en la fuente	Acorde a la actividad desarrollada	Aplica a las demás Tipologías contractuales.

Para la legalización del contrato resultante del presente proceso, se requiere el pago de las siguientes Estampillas Municipales:

Estampillas Municipales		
Estampilla Pro Cultura	2%	Aplica para todas las tipologías contractuales (Aplica OPS)
Estampilla Pro Adulto mayor	4%	A partir de 2 SMLMV (Aplica OPS)
Tasa Pro deporte	2%	Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios
Estampilla para la Justicia Familiar	2%	Aplica a las demás Tipologías contractuales. No aplica para Prestación de Servicios
Fondo de seguridad	5%	Contratos de obra

NOTA: En caso de que existan o surjan nuevos Acuerdos del Concejo Municipal, que deroguen o modifiquen parcialmente las disposiciones.

- Industria y comercio conforme a la tarifa establecida para dicha actividad en el Acuerdo No. 008 de 2018 "Por el cual se adopta el estatuto de rentas, la normatividad sustantiva tributaria, el procedimiento tributario y el régimen sancionatorio tributario para el Municipio del Guamo.
- En el evento en el cual el contratista pertenezca al régimen común la administración además descontará el 15% a título de retención de IVA conforme lo establece la Ley.

En todo caso la administración municipal al momento de aplicar los descuentos tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 476 del Estatuto Tributario Nacional.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia Responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo subordinación, ni vínculo laboral

alguno
entre el contratista y el Municipio.

2. Responder sin perjuicio de la respectiva Garantía Única de Cumplimiento, por los servicios y bienes objeto del contrato.
3. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.
4. Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contratadas, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del contrato.
5. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo de sus actividades, salvo requerimiento expreso de autoridad competente.
6. Entregar al supervisor del control de ejecución del contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
7. Atender, los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Municipio, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
8. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Acatar la Constitución Política, la Ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional, Municipal y demás normas pertinentes.
2. Garantizar la prestación del servicio de hospedaje, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, en cuanto a acomodación y complementarios, los cuales en ningún momento podrán ser inferiores o desmejorados por el Contratista.
3. Garantizar la acomodación requerida por la Entidad, respecto de la necesidad, no pudiendo abstenerse de prestarla en ningún momento.
4. Que las habitaciones, dependencias del hotel y demás zonas comunes cuenten con la inocuidad debida, además de garantizar la limpieza diaria de la habitación y baños, manteniendo incluso los elementos de aseo y limpieza para los huéspedes a diario.
5. Garantizar la atención veinticuatro (24) horas, teniendo en cuenta las personas a las cuales va dirigida la prestación del servicio, los cuales, por cumplimiento de sus funciones, requerirán el mismo a cualquier hora del día.
6. Garantizar la buena prestación del servicio y atención a los huéspedes.
7. Disponer de una planilla que, de cuenta de la prestación real y efectiva del servicio de hospedaje prestado, donde se describa específicamente tipo de habitación, en cuanto a la acomodación, número de personas hospedadas, fecha, nombre del beneficiario, cédula, firma, la cual deberá coincidir con la autorización hecha por el supervisor del Contrato.
8. Corroborar con el Municipio, a través del supervisor del contrato, el listado de beneficiarios autorizados, lo cual previamente informará el responsable por parte de los cuerpos de seguridad del Estado al supervisor del contrato, con el fin de realizar la trazabilidad debida.
9. Garantizar dentro del establecimiento la seguridad de los huéspedes y sus pertenencias.
10. Conservar en buenas condiciones de higiene y funcionamiento las instalaciones del establecimiento.
11. Aprovisionar con elementos de aseo e higiene cada habitación respecto a las exigencias del supervisor del contrato.
12. Garantizar la disponibilidad de hospedaje en el momento que se requiera por parte del supervisor del contrato.
13. Prestar todos los servicios conforme con los precios y condiciones señalados en la propuesta que hace parte del Contrato, ciñéndose a las especificaciones técnicas solicitadas por la Entidad.
14. El CONTRATISTA debe asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes

	colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta. Así mismo debe pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista utilice o haya utilizado en la ejecución del contrato, para la liquidación del contrato suscrito con la Entidad, se debe presentar a la supervisión el certificado de paz y salvo de cada una de las personas que intervinieron en el desarrollo del contrato. (en caso que aplique). 15. Ejecutar con sus propios medios y personal, en forma independiente y con plena autonomía hasta su total terminación y aceptación final, los servicios y suministro señalada en el pliego de condiciones y las especificaciones técnicas, administrativas y legales contenidas en el mismo, las cuales harán parte del Contrato integralmente 16. Realizar el correspondiente informe de actividades con los respectivos soportes (Planillas y/o Registro Fotográfico), en el cual se evidencie la ejecución de todas y cada una de las obligaciones descritas en la ficha técnica. 17. Pagar de su propio pecunio los impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar para la legalización y ejecución del contrato. 18. Expedir a favor del municipio del Guamo las pólizas y seguros requeridos en el presente estudio y por la vigencia estipulada en el mismo. 19. Mantener indemne al Municipio frente a reclamaciones de terceros por hechos o actuaciones que le sean imputables y que deriven de la ejecución del contrato. 20. Presentar las facturas necesarias para el pago, oportunamente y con los soportes correspondientes. 21. Las demás funciones que sean asignadas por el ordenador del gasto y/o el supervisor del contrato, siempre y cuando estas no afecten la autonomía del contratista y tenga relación con el objeto del contrato.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Que la Constitución Política de Colombia entendida como norma suprema y fundamental de la que desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido en el artículo 2, como fines esenciales del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación". siendo el municipio la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio, tal como se desprende de la Ley 136 de 1994, adicionada por la Ley 1551 de 2012 y, el cumplimiento de los fines citados, genera para la Administración Municipal la necesidad de contar con recursos físicos y humanos adecuados e idóneos, lo que a su turno busca generar una gestión pública eficiente y eficaz, contando con el apoyo de la contratación estatal para satisfacer la necesidad de obras, bienes y servicios.

Que de conformidad con lo previsto en el inciso tercero del artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, "los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines".

Dichas atribuciones genéricas, entre muchas otras, se ven desarrolladas con lo señalado en la Ley 136 del 02 de junio de 1994 “Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”, modificada por la Ley 1551 del 6 de julio de 2012 “Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios.

El municipio del Guamo, tomando como referencia el programa de gobierno 2024-2027, pretende suplir la necesidad y llevar a cabo el presente proceso de selección de mínima cuantía, para la prestación de servicio de alojamiento para las unidades adicionales de la Policía Nacional que prestaran sus servicios en el fortalecimiento de la seguridad y convivencia en todos los eventos y demás operativos que se requieran en el municipio del Guamo Tolima.

Para lograr la disminución de los delitos de mayor impacto en el municipio del Guamo, Tolima con acciones contundentes parar la planificación, ejecución de campañas, estrategias y programas de prevención, así como verificar y evaluar el servicio de policía efectivo y cercano al ciudadano para lograr la disminución de los delitos de homicidio, lesiones personales, hurto a personas, hurto a residencias y hurto a comercio, se gestiona con la Alcaldía Municipal los recursos para contar con el alojamiento para el personal que llega de apoyo a la estación de Policía del Municipio del Guamo - Tolima, para los eventos

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

y demás operativos que se requieran en el municipio, con el fin primordial de mejorar la seguridad ciudadana mediante un servicio de Policía efectivo y de calidad.

En Comité de Orden Público realizado el 12 de febrero de 2026, se aprobó por los participantes el Proyecto de inversión al recurso FONSET consistente en el suministro de alimentación y hospedaje para "Fortalecimiento de las condiciones logísticas para el adecuado despliegue del servicio de policía en eventos masivos, actividades extraordinarias y festividades en el municipio del Guamo -Tolima".

Que la función administrativa está al servicio de los intereses públicos y se desarrolla con fundamento entre otros, en los principios de economía, celeridad, eficacia, y en las autoridades para el adecuado cumplimiento de los fines del estado, acorde con lo establecido en la Constitución Política de Colombia.

El municipio del Guamo-Tolima tiene la obligación de garantizar la seguridad ciudadana mediante un servicio de policía efectivo y de calidad, durante la celebración de los diferentes eventos y operativos que se requieran en el municipio durante la vigencia 2026.

Debido a que la Administración Municipal del Guamo – Tolima no cuenta con un espacio de alojamiento con las condiciones técnicas establecidas, donde se puedan ubicar las unidades adicionales de la Policía Nacional que prestaran sus servicios en el fortalecimiento de la seguridad y convivencia en todos los eventos y demás operativos que se requieran en el municipio, y la Estacion de Policía es insuficiente para albergar estas unidades policiales adicionales, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual para satisfacer esa necesidad.

Que la modalidad de mínima cuantía permite satisfacer la necesidad de contratar **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS UNIDADES ADICIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESTARÁN SUS SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN TODOS LOS EVENTOS Y DEMÁS OPERATIVOS QUE SE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2026",** en ese orden de ideas, la entidad se encuentra en la necesidad de contratar a una persona natural y/o jurídica que tenga la capacidad de prestar el servicio de alojamiento para las unidades adicionales de la Policía Nacional que prestaran sus servicios en el fortalecimiento de la seguridad y convivencia en todos los eventos y demás operativos que se requieran en el municipio del Guamo – Tolima, necesidad que justifica la apertura de un proceso de selección a la luz de lo dispuesto en el estatuto de contratación pública.

Ahora bien, una vez revisado el presupuesto de la presente vigencia se puede establecer que existen recursos para cubrir el gasto que ocasione el futuro contrato, como da constancia el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 202605070007 de fecha 7 de mayo de 2026, adjunto en el presente proceso contractual.

3. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

SECTOR AL CUAL PERTENECE

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La división de los sectores es la siguiente:

1. Sector primario o sector agropecuario.
2. Sector secundario o sector Industrial.
3. Sector terciario o sector de servicios.

El presente proceso contractual, pertenece al sector terciario por las características del servicio requerido.

Sector terciario o sector de servicios

Este sector incluye todas las actividades económicas relacionadas con la prestación de servicios, en lugar de producir bienes tangibles. Aquí se encuentran:

- Turismo y hospedaje.
- Comercio
- Transporte
- Educación, salud, finanzas, telecomunicaciones, etc.

Relación del sector terciario (hospedaje) con el contexto económico de Colombia en 2025:

1. Pertenece al sector terciario, el cual ha sido uno de los más golpeados por la inflación y la reducción de la demanda interna.
2. Depende directamente del turismo, tanto nacional como internacional.
3. Tiene alta sensibilidad a factores económicos y sociales como: **a)** Inflación **b)** IVA al turismo (19%) **c)** Competencia informal (Airbnb y similares) **d)** Seguridad y percepción del país **e)** Eventos culturales o conciertos (que pueden aumentar la demanda temporalmente).

Estos productos forman parte del sector terciario, pero también se interrelacionan con otros subsectores, como:

- Gastronomía (restaurantes)
- Agencias de viajes
- Transporte turístico (terrestre, aéreo, marítimo)
- Entretenimiento y cultura (museos, parques, espectáculos)

La Alcaldía Municipal de El Guamo requiere, **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARA LAS UNIDADES ADICIONALES DE LA POLICÍA NACIONAL QUE PRESTARÁN SUS SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA EN TODOS LOS EVENTOS Y DEMÁS OPERATIVOS QUE SE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2026**, para lo que requiere:

- Contratar la prestación de servicio de alojamiento para las unidades adicionales de la Policía Nacional que prestarán sus servicios en todos los eventos y demás operativos que se requieran en el municipio del Guamo Tolima para la vigencia 2026.

ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Categoría de producto/ servicio	Descripción	Ejemplos
Servicios de alojamiento	Hospedaje temporal en diferentes tipos de establecimientos	Hoteles, hostales, moteles, fincas turísticas, glamping
Servicios de alimentación	Comidas ofrecidas como parte del hospedaje o adicionales	Desayuno incluido, restaurantes, room service
Bienestar y recreación	Servicios enfocados en descanso, salud y entretenimiento dentro del hotel	Spa, masajes, piscina, gimnasio
Servicios corporativos y eventos	Espacios y facilidades para reuniones o celebraciones	Salones de conferencias, bodas, paquetes empresariales
Servicios turísticos integrados	Combinación de alojamiento con otros servicios turísticos	Paquetes con tours, transporte, guías turísticos
Servicios adicionales	Valor agregado para mejorar la experiencia del huésped	Shuttle aeropuerto, lavandería, internet, niñera

EL SECTOR DE HOSPEDAJE EN COLOMBIA PARA 2026:

Desempeño económico del sector

- PIB de alojamiento y servicios de comida: En 2025, este subsector registró una contracción del 3,8%, alcanzando ingresos de 37,8 billones de pesos, lo que representa una caída de casi 1,5 billones respecto a 2024.
- Ocupación hotelera: La tasa promedio de ocupación en 2024 fue del 50,91%, lo que indica una disminución de 1,4 puntos porcentuales en comparación con 2023.
- Empleo en el sector: La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) del DANE reportó 144.761 empleos en el sector de alojamiento en 2024, lo que representa una disminución del 7,8% respecto a 2023.

Proyecciones para 2026

Crecimiento del PIB: Se espera que el PIB del subsector de alojamiento y servicios de comida crezca un 4,5% en 2026, tras una ligera contracción en 2025.

- Ocupación hotelera: Se proyecta que la tasa de ocupación promedio se mantenga en torno al 51% en 2026.
- Turismo internacional: Se anticipa la llegada de 3 millones de turistas no residentes en 2026, con Bogotá, Medellín y Cartagena como los principales destinos.

Factores económicos clave

Inflación: En abril de 2025, la inflación interanual se situó en 5,16%, con aumentos en sectores como alojamiento, restaurantes y alimentos.

- IVA en servicios turísticos: La implementación del IVA del 19% desde 2023 ha generado presiones en los costos operativos del sector, afectando la competitividad frente a alternativas informales.
- Eventos masivos: Eventos como los conciertos de Shakira en 2025 han impulsado temporalmente la ocupación hotelera en ciudades como Barranquilla, Medellín y Bogotá.

Retos y propuestas del sector

Informalidad: La proliferación de "para hotelería" y plataformas digitales sin regulación adecuada afecta la competitividad del sector formal.

- Propuestas de Cotelco**:**
 - IVA diferenciado**:** Implementar reducciones en el IVA para servicios turísticos y de alojamiento.
 - Regulación de plataformas**:** Establecer normativas claras para viviendas turísticas y plataformas digitales.
 - Exención de sobretasa energética**:** Reconsiderar la aplicación de la sobretasa de energía para establecimientos de alojamiento.

Conclusión

El sector de hospedaje en Colombia enfrenta desafíos significativos en 2026, incluyendo una baja ocupación, presión inflacionaria y competencia de alternativas informales. Sin embargo, con políticas adecuadas y promoción del turismo interno, se espera una recuperación gradual.

Agentes económicos del sector hotelero en Colombia dentro del sector terciario

En Colombia, el sector terciario, también conocido como sector de servicios, incluye una amplia variedad de actividades económicas no relacionadas con la producción de bienes, sino con la prestación de servicios a la población y a otras empresas. Uno de los sectores más representativos dentro de esta categoría es el sector hospedero o de alojamiento turístico.

Este sector está compuesto por diversos agentes económicos que interactúan para ofrecer experiencias de alojamiento, descanso, turismo y recreación tanto a turistas nacionales como internacionales.

Principales agentes del sector hotelero en Colombia

Empresas de hospedaje
Prestadores formales del servicio de alojamiento. Incluyen hoteles, hostales, moteles, glamping y fincas turísticas. Son el eje central del sector.

Agencias de viajes y operadores turísticos

Funcionan como intermediarios que comercializan el hospedaje junto con otros servicios como transporte, alimentación y actividades turísticas.

Plataformas digitales de alojamiento
Empresas tecnológicas como Airbnb o Booking.com que conectan la oferta de hospedaje (formal e informal) con la demanda a través de internet.
Gobierno y entidades públicas
Regulan, promueven y apoyan el desarrollo del turismo. El Ministerio de Comercio, FONTUR y ProColombia son actores clave en la planificación y promoción del sector.

Gremios y asociaciones
Organizaciones como Cotelco (hoteles) o Anato (agencias) que agrupan y representan los intereses del sector frente a las autoridades y la sociedad.

Empleados del sector
Capital humano que hace posible la operación del hospedaje: recepcionistas, camareros, cocineros, personal de limpieza, entre otros.

Clientes o turistas
Consumidores finales del servicio, tanto nacionales como extranjeros. Su demanda impulsa el crecimiento del sector.

Proveedores y aliados estratégicos
Empresas de servicios complementarios: lavanderías, distribuidores de alimentos, empresas de tecnología, transporte, telecomunicaciones, etc.

Gremios y asociaciones en el sector turístico en Colombia

En el sector turístico de Colombia, los gremios y asociaciones son fundamentales para la representación, defensa y promoción de los intereses de los empresarios y profesionales del sector. Algunas de las principales organizaciones incluyen la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo (ANATO), la Asociación Hotelera de Colombia (Cotelco), la Asociación Colombiana de Industria Gastronómica (Acodres), y la Asociación Colombiana de Prestadores de Servicios Turísticos por Medio de Plataformas Digitales (AsoHost).

Gremios y Asociaciones Destacados:

ANATO (Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo):

Representa y defiende los intereses de las agencias de viajes y turismo, contando con una amplia red de miembros a nivel nacional.

Cotelco (Asociación Hotelera de Colombia):

Promueve el desarrollo del sector hotelero y turístico, ofreciendo servicios de representación, promoción, y capacitación.

Acodres (Asociación Colombiana de Industria Gastronómica):

Aborda los intereses de los restaurantes y establecimientos de alimentos y bebidas, fomentando la excelencia y la sostenibilidad en la industria.

AsoHost:

Se enfoca en la representación y desarrollo de los anfitriones de plataformas digitales de alojamiento, brindando herramientas y apoyo para el sector.
Estos gremios y asociaciones desempeñan un papel crucial en la promoción del turismo en Colombia, colaborando con el gobierno y otras entidades para impulsar el desarrollo del sector, mejorar la calidad de los servicios ofrecidos y promover la sostenibilidad.

Contexto Económico

En abril de 2026 la variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la variación anual fue 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se registraron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR:

Información marzo 2026.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (abril)

IPC	Abril					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,66	**0,78**	3,30	**3,87**	5,16	**5,68**

En abril de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,87% y la anual 5,68%.

En abril de 2026 la variación anual del IPC fue 5,68%, es decir, 0,52 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,16%.

El comportamiento mensual del IPC total en abril de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,51%) y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,06%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,95	1,10	0,21	1,51	0,29
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,53	0,02	1,06	0,04
Transporte	12,93	0,49	0,07	0,81	0,11
TOTAL	100,00	0,66	0,66	0,78	0,78
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,74	0,23	0,70	0,22
Salud	1,71	0,38	0,01	0,70	0,01
Bienes y servicios diversos	5,36	0,61	0,03	0,63	0,03
Recreación y cultura	3,79	0,45	0,01	0,58	0,02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,38	0,01	0,54	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,45	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,63	0,07	0,34	0,04
Educación	4,41	0,03	0,00	0,07	0,00
Información y comunicación	4,33	-0,19	0,00	-0,05	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales aportaron 0,65 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes.

En abril de 2026 en comparación con marzo de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (5,52%), combustibles para vehículos (2,48%), arriendo imputado (0,55%), arriendo efectivo (0,61%), servicios relacionados con la copropiedad (3,82%), carne de res y derivados (1,68%), papas (8,05%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,36%), huevos (3,92%) y gas (2,13%). Las subclases con aportes

negativos a la variación fueron: vehículo particular nuevo o usado (-0,37%), plátanos (-1,41%), naranjas (-3,83%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-2,29%) y legumbres secas (-0,70%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Abril 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	5,52	0,08
Combustibles para vehículos	2,48	0,08
Arriendo imputado	0,55	0,07
Arriendo efectivo	0,61	0,06
Servicios relacionados con la copropiedad	3,82	0,05
Carne de res y derivados	1,68	0,04
Papas	8,05	0,03
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,36	0,03
Huevos	3,92	0,03
Gas	2,13	0,02

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

2.1.1 Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - abril), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,87%): Educación (5,89%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,87%), Restaurantes y hoteles (5,62%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (4,77%) y por último, Salud (3,97%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Transporte (3,85%), Bienes y servicios diversos (3,44%), Bebidas alcohólicas y tabaco (3,12%), Información y comunicación (2,98%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (2,25%), Recreación y cultura (2,06%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,52%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Abril 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,68	0,23	5,89	0,24
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,25	0,79	5,87	1,10
Restaurantes y hoteles	9,43	3,98	0,44	5,62	0,64
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,32	0,09	4,77	0,19
Salud	1,71	3,00	0,05	3,97	0,07
TOTAL	100,00	3,30	3,30	3,87	3,87
Transporte	12,93	4,25	0,57	3,85	0,52
Bienes y servicios diversos	5,36	2,33	0,12	3,44	0,18
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,59	0,04	3,12	0,05
Información y comunicación	4,33	-0,61	-0,02	2,98	0,08
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,88	0,90	2,25	0,70
Recreación y cultura	3,79	1,39	0,04	2,06	0,06
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,97	0,03	1,52	0,05

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el año

En abril de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del año fueron: transporte urbano (10,29%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,95%), frutas frescas (20,97%), arriendo imputado (1,95%), arriendo efectivo (2,03%), carne de res y derivados (6,44%), servicio doméstico (12,32%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (5,19%), servicios relacionados con la copropiedad (9,55%) y papas (36,51%). Con contribución negativa a la variación se ubicó: combustibles para vehículos

(2,18%), vehículo particular nuevo o usado (-1,02%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-17,24%), arroz (-1,94%) y legumbres secas (-3,79%).

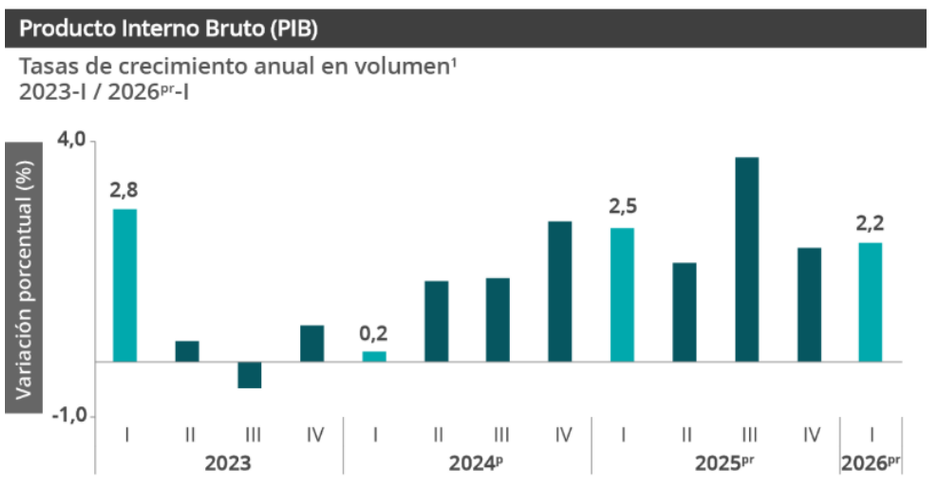
Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Abril 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	10,29	0,49
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,95	0,46
Frutas frescas	20,97	0,27
Arriendo imputado	1,95	0,25
Arriendo efectivo	2,03	0,19
Carne de res y derivados	6,44	0,16
Servicio doméstico	12,32	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	5,19	0,12
Servicios relacionados con la copropiedad	9,55	0,12
Papas	36,51	0,12

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Producto Interno Bruto –PIB

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025^{pr}.



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.

- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	3,2	1,4
Valor agregado bruto	**2,2**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	**2,2**	**0,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Agricultura3, ganadería4, caza, silvicultura y pesca

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 3,8%.
• Cultivo permanente de café decrece 30,5%.
• Ganadería crece 6,4%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 3,1%.
• Pesca y acuicultura decrece 19,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 0,8%.
• Cultivo permanente de café decrece 7,7%.
• Ganadería crece 1,9%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 2,3%.
• Pesca y acuicultura crece 6,9%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	3,8	0,8
Cultivo permanente de café	-30,5	-7,7
Ganadería	6,4	1,9
Silvicultura y extracción de madera	3,1	-2,3
Pesca y acuicultura	-19,5	6,9
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**-1,4**	**-0,5**

Fuente: DANE, PIB_T

Sector Industrias manufactureras

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 2,0%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,9%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 3,8%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 4,0%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 4,6%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 11,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras crece en 2,3%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 1,7%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 2,8%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,5%.

• Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos

botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,1%.

• Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo crece 7,6%.

• Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Primer trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026pr-I / 2025pr-I	2026pr-I / 2025pr-IV
Elaboración de productos alimenticios[2]	2,0	1,7
Fabricación de productos textiles[3]	-1,9	-2,8
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-3,8	-1,5
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	4,0	1,1
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	4,6	7,6
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	11,8	6,1
Industrias manufactureras	**2,9**	**2,3**

Sector Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
• Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Comercio al por mayor y al por menor[3]	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**2,9**	**0,2**

Fuente: DANE,PIB_T

Sector Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el primer trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,2%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,5%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,6%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Primer trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026[pr]-I / 2025[pr]-I	2026[pr]-I / 2025[pr]-IV
Actividades profesionales, científicas y técnicas	2,2	0,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,2**	**0,5**

Tasa Representativa del Mercado- TRM

La Tasa de Cambio Representativa del Mercado–TRM– es el promedio ponderado por monto de las operaciones de compra y venta de dólares de los Estados Unidos de América a cambio de moneda legal colombiana, pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación, efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario dentro del horario que establezca el Banco de la República mediante reglamentación general. Para el cálculo de la TRM se deberán excluir las operaciones de derivados, así como las operaciones efectuadas por los Intermediarios del Mercado Cambiario con entidades diferentes de las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera de Colombia y de la Nación -

Ministerio de Hacienda y Crédito Público. La TRM es calculada diariamente y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con base en la información disponible y la reglamentación expedida por el Banco de la República.

La Superintendencia Financiera de Colombia tiene la obligación de calcular y certificar la TRM y divulgarla al mercado y al público en general, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Resolución Externa No. 1 de 2018, expedida por la Junta Directiva del Banco de la República, la metodología establecida por el Banco de la República mediante Circular Reglamentaria DODM – 146, el artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución No.0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Proceso estadístico Certificado - DANE
NTC PE 1000: 2020
25 – PE – E102 – OE220

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,730.49	21-May-2026

En cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 numeral 4 del decreto 1082 de 2015, la entidad procedió a realizar el análisis técnico-económico del valor estimado del futuro contrato así:

La Alcaldía Municipal de Guamo, a través de la Secretaría General y de Gobierno, realizó el correspondiente estudio de mercado como soporte de la presente contratación, efectuando el análisis y comparación de precios ofrecidos en el sector para este tipo de servicios.

De igual manera, se solicitaron cotizaciones a diferentes personas naturales y jurídicas con experiencia en la prestación del servicio requerido, logrando obtener únicamente dos (2) propuestas económicas. En consecuencia, el valor promedio por persona/día se determinó con fundamento en las cotizaciones allegadas, de acuerdo con la siguiente información

PRECIOS DE MERCADO POR COTIZACIÓN CON PROVEEDORES

		HOTEL GUADALUPE RESORT		HOTEL MI GUAMO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR PROMEDIO
1	HOSPEDAJE PERSONAL PONAL (POR DIA/24 HORAS)	$ 110.000	$ 110.000	$110.000	$ 110.000	$ 110.000

El Municipio del Guamo Tolima, determinó el valor del presente proceso contractual por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000),** teniendo en cuenta el proyecto inversión al recurso FONSET presentado por la Policía Nacional del Municipio y aprobado por el comité de orden público el día 12 de febrero de 2026.

4.ANÁLISIS DE LA OFERTA Y DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

¿Quién ofrece el servicio?
La oferta de este tipo de servicios en Colombia es amplia y suficiente, y está conformada por:

° Personas naturales (con empresas relacionadas al sector, debidamente constituidas con el lleno de los requisitos legalmente establecidos).
° Participación de personas jurídicas que tengan el lleno de los requisitos legales.

Requisitos habilitantes comunes de los oferentes
Los proveedores de este servicio generalmente cumplen con:
- Capacidad Jurídica.
- Experiencia acreditada en servicio de alojamiento para la Policía Nacional
- Capacidad financiera.
- Capacidad organizacional.
- Registro único de proponentes.
- Certificaciones especiales.
- Cumplimiento de obligaciones legales, fiscales y de seguridad social.

Análisis de precios del mercado
Los precios de estos servicios varían dependiendo de:

- Temporada del año (festividades y días feriados)
- Demanda y oferta de los servicios solicitados

Dinámica de la oferta
La oferta es dinámica, dependiendo de la temporada del año, los días feriados y la época del año en donde no se evidencia fluidez turística en el municipio.

7. Evaluación de suficiencia de la oferta
Se concluye que:

-Existe pluralidad de oferentes pero no todos cuentan con registro en el SECOP, para adelantar el proceso contractual que la administración municipal requiere para suplir la necesidad que se presenta.
-Capacidad de respuesta: El mercado cuenta varios hoteles para cumplir el objeto contractual.
-Competitividad de precios: Alta oferta permite obtener precios de mercado eficientes bajo criterios de selección objetivo.

A nivel Local

Se logró evidenciar que el municipio del Guamo cuenta con amplia oferta hotelera dentro del área urbana y rural del municipio, sin embrago para el presente estudio se logró determinar que, actualmente no hay hoteles registrados formalmente como afiliados activos en el directorio de la Asociación Hotelera y Turística de Colombia (COTELCO).

- **Hotel Guamo Plaza:** Ubicado en la Calle 11 #12-04 Hotel Guamo Plaza, cuenta con piscina y aire acondicionado Hotel Guamo Plaza.

- **Hotel Santa Barbara Plaza**: Situado en la Carrera 11 #8-2 Hotel Santa Barbara Plaza, ofrece habitaciones familiares y piscina Hotel Santa Barbara Plaza.

- **Hotel Montecarlo**: Ubicado sobre la Avenida La Toma, ofrece servicio de restaurante y piscina Hotel Montecarlo.

- **Hotel Mi Guamo**: Localizado en la Calle 11A #13-89 Hotel Mi Guamo, es una opción céntrica y económica Hotel Mi Guamo.

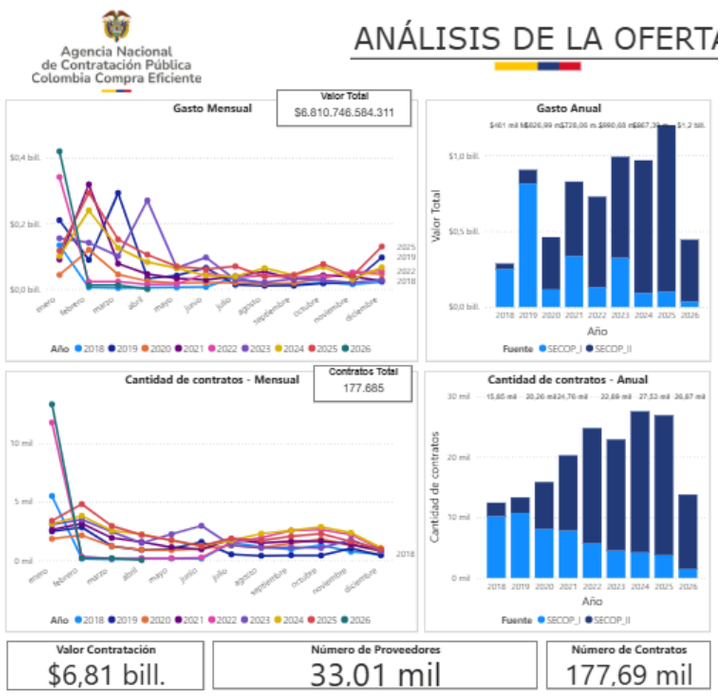
- **Hotel mi bella Nico**: Ubicado en la Calle 3. N 1-51 Barrio el Carmen
- **Hotel El Encanto:** Ubicado en la Cr 6 Cl 9 Esquina.

varios oferentes para suplir la necesidad. Entre ellos se identifican varios proveedores a nivel municipal, lo cual permite inferir que es posible garantizar la pluralidad de oferentes, promover la libre competencia y obtener condiciones favorables en términos de calidad, oportunidad y precio para la entidad.

Adicional a lo anterior, El Municipio del Guamo Tolima, implementa el Análisis de Datos de Compra Pública, El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis.



ANALISIS DE LA DEMANDA

En relación con la demanda de estos servicios por parte de las Entidades Estatales colombianas, el Municipio encontró como antecedentes los procesos descritos en la tabla siguiente:

NÚMERO DE PROCESO	TIPO DE PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA

MC No. 088 DE 2025	Minima Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN DEL PERSONAL DE APOYO DE LA FUERZA PUBLICA – POLICIA NACIONAL, QUE BRINDAN SEGURIDAD EN DIFERENTES EVENTOS Y ACTIVIDADES DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL AUTORIZADOS POR EL COMITÉ DE ORDEN PUBLICO DEL MUNICIPIO DE PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA ISLAS	$39.858.000
MC-020-2024	Minima Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTA ISABEL-TOLIMA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO LOGISTICO, CONSISTENTE EN HOSPEDAJE Y ALIMENTACIÓN PARA LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PUBLICA QUE PRESTEN SU SERVICIO EN EL MUNICIPIO DE SANTA ISABEL.	$15.000.000
MC-020-2023	Minima Cuantía	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MAICAO-LA GUAJIRA	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE HOSPEDAJE A PERSONAL DE LA FUERZA PUBLICA, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL MARCO DEL PROYECTO “APOYO LOGÍSTICO Y OPERATIVO DIRIGIDOS A LOS ORGANISMOS DE LA FUERZA PÚBLICA, JUSTICIA Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN EL MUNICIPIO DE MAICAO, LA GUAJIRA	$60.000.000

A través de la página de contratación del estado, se realizó la consulta en el sistema electrónico de contratación pública SECOP www.contratos.gov.co de los procesos en la modalidad de contratación de mínima cuantía que con igual o similar objeto han adelantado otras entidades estatales, lo anterior con el propósito de determinar las características de los servicios, proveedores, costos y en general tener un amplio conocimiento de la prestación de servicio requeridos por la entidad.

Igualmente se revisa las condiciones particulares de otros procesos de contratación similares dados en el Municipio del Guamo Tolima, con el fin de establecer las condiciones del proceso, para lo cual se tomó como referencia la información publicada en el sistema electrónico de contratación pública SECOP, en procesos y se deja la siguiente relación como constancia:

HISTORICO DE LA ENTIDAD:

Año	Entidad	Objeto	Número de constancia o referencia del proceso	Plazo	Valor
2025	ALCALDIA MUNICIPAL GUAMO - TOLIMA	SERVICIO DE ALOJAMIENTO AL PERSONAL DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL A FIN DE CUMPLIR CON EL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA CONVIVENCIA Y DISMINUCIÓN DEL DELITO EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA, EN EL MARCO DE LAS FIESTAS DE SAN JUAN Y SAN PEDRO DEL AÑO 2025	IPMC-021-2025	60 (Días)	$20.000.000
2024	ALCALDÍA MUNICIPAL GUAMO-TOLIMA	PRESTACION DE SERVICIO DE ALOJAMIENTO PARAS LAS UNIDADES ADICIONALES DE LA POLICIA NACIONAL QUE PRESTARAN SUS SERVICIOS EN EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, EN TODOS LOS EVENTOS Y DEMÁS	IPMC-024-2024	217 (Días)	$30.000.000

		OPERATIVOS QUE SE REQUIERAN EN EL MUNICIPIO DEL GUAMO TOLIMA			

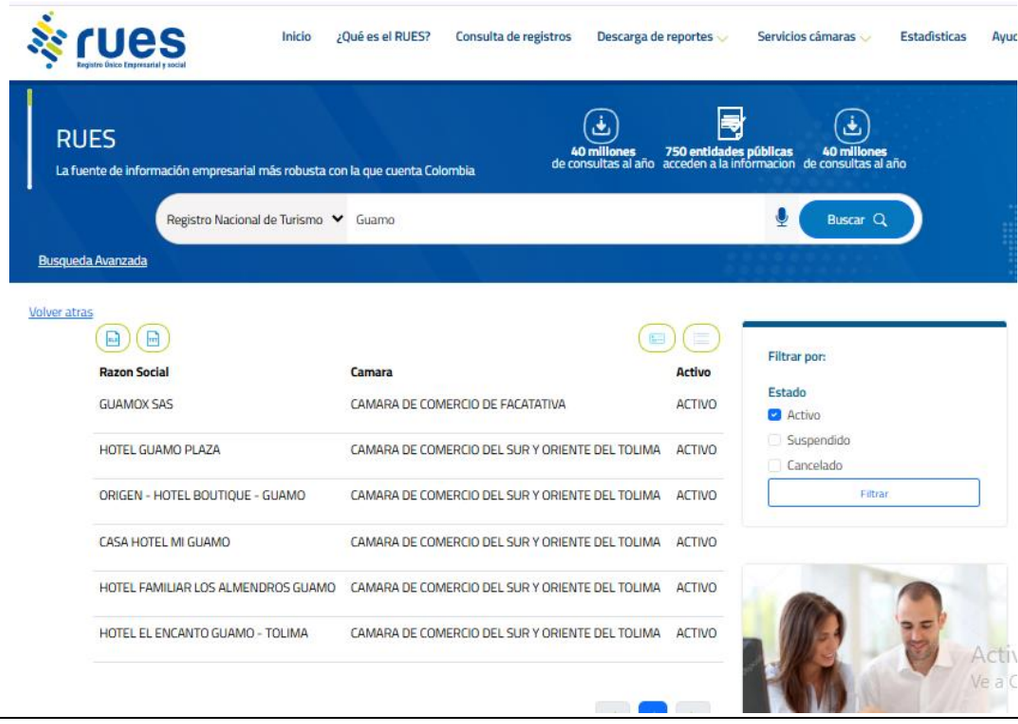
Conforme a lo anteriormente expuesto, se puede evidenciar que en contrataciones con objetos contractuales similares sirven como referencia para el presente proceso de contratación directa acorde a lo establecido en el cuadro anterior.

Es de resaltar que los contratos relacionados tienen un valor contractual y plazo de ejecución diferentes, detalles que son ajenos al presente proceso de contratación directa, pero que guardando las proporciones dinerarias se puede establecer que existe coherencia con la necesidad y realidad del MUNICIPIO DEL GUAMO. TOLIMA.

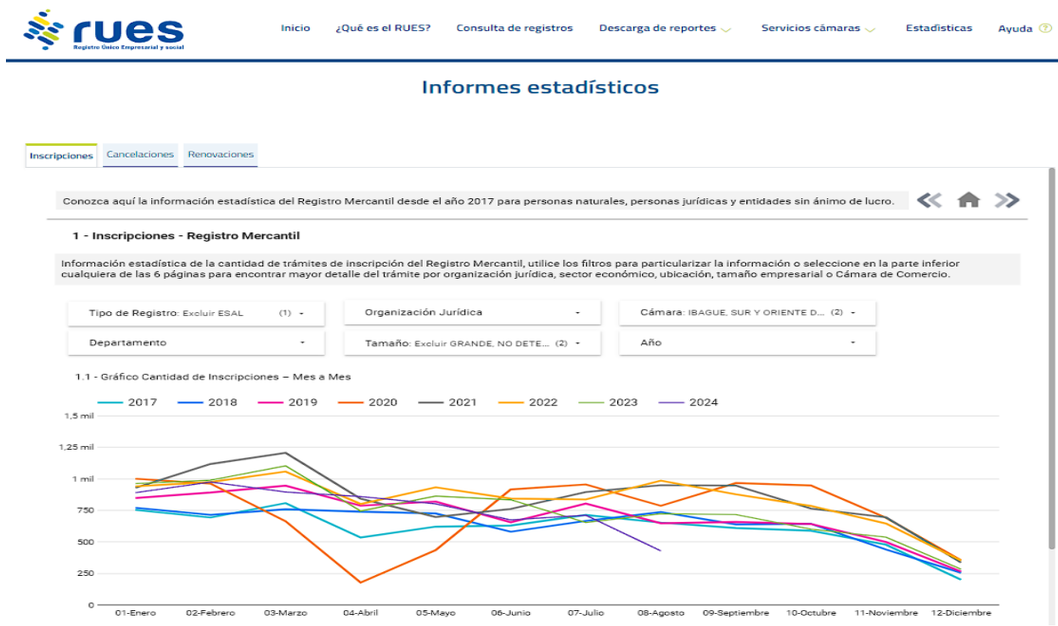
CONVOCATORIA A MIPYMES

CONTEXTO LOCAL

La entidad realizo un estudio para identificar la pluralidad de oferentes en el departamento del Tolima a MIPYMES través de la Pagina de Registro Único Empresarial y Social haciendo una consulta de registros de personas jurídicas durante los últimos años en las cámaras de Comercio de Ibagué y Sur y Oriente del Tolima identificando la siguiente información: [1]



[1] https://ruesfront.rues.org.co/reportes-estadisticos



1.2 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Año y Mes

										Mes / Record Count	
Año	3-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	09-Septiembre	10-Octubre	11-Noviembre	12-Diciembre	Total
2024	896	860	802	675	712	429	-	-	-	-	6.240
2023	1.103	745	864	834	654	723	717	601	538	284	9.016
2022	1.058	801	933	844	837	986	878	785	646	352	10.036
2021	1.206	843	698	762	896	950	947	765	695	337	10.146
Total	7.440	5.489	5.899	5.898	6.240	5.912	5.416	4.973	3.987	2.047	67.720

1.3 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Tipo de Registro, Año y Mes

										Mes / Total
Tipo de Registro	Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	Total
Persona Natural	2024	759	811	758	735	674	549	578	354	5.218
	2023	834	860	936	665	751	723	551	592	7.672
	2022	831	851	938	728	788	709	732	841	8.672
	2021	807	978	1.035	748	588	660	761	825	8.743
	2020	857	807	542	160	395	831	816	678	7.611
	2019	723	769	833	699	721	564	706	588	7.324
Total		7.098	7.321	7.440	5.489	5.899	5.898	6.240	5.912	67.720

1.3 - Tabla Cantidad de Inscripciones - Detalle Tipo de Registro, Año y Mes

										Mes / Total
Tipo de Registro	Año	01-Enero	02-Febrero	03-Marzo	04-Abril	05-Mayo	06-Junio	07-Julio	08-Agosto	Total
Persona Juridica	2024	132	164	138	125	128	126	134	75	1.022
	2023	129	130	167	80	113	111	103	131	1.344
	2022	110	124	120	73	145	135	105	145	1.364
	2021	122	140	171	95	110	102	135	125	1.403
	2020	144	155	122	18	40	85	140	108	1.247
	2019	125	123	113	88	99	92	98	60	1.141
Total		7.098	7.321	7.440	5.489	5.899	5.898	6.240	5.912	67.720

De la consulta anterior se pudieron identificar 67720 registros configurando la pluralidad de oferentes a nivel departamental.

4. ANALISIS LEGAL

Teniendo en cuenta que con la contratación pública se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Por ello, el propio Estado ha expedido cuantiosas normas buscando dotar a las entidades con herramientas que permitan dicha selección idónea. Con la Ley 80 de 1993 se dotó a las entidades de la estructura general y los

4. ANALISIS LEGAL

principios de la contratación estatal. Ahora, con la modificación a la Ley 80 de 1993, a través de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No .1082 de 2015, se pretende la reducción de costos del proceso contractual y con ello el procedimiento de selección elaborado sobre la base de los principios que rigen la contratación pública, en búsqueda del cumplimiento de los fines estatales.

De conformidad con el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y Decreto No. 1860 de 2021, presenta invitación a quien le interese, a presentar propuesta para el proceso de selección de mínima cuantía, cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía, bajo los siguientes parámetros**:**

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.** Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

4. ANALISIS LEGAL

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

Causal para determinar la Modalidad de Contratación. El régimen jurídico aplicable al presente procedimiento de selección del contratista, que comprende las etapas precontractual, contractual y post-contractual, teniendo en cuenta la necesidad de la entidad, es el previsto en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, en lo relativo a la modalidad de mínima cuantía para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, así como el de las demás normas que lo adicionen o complementen. El proceso de selección, así como el futuro contrato producto de éste se regirá en lo pertinente por las normas constitucionales, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, Ley 2069 de 2020 y Decreto No. 1860 de 2021 y demás normas concordantes, las leyes Civiles y Comerciales aplicables a estos.

Para la escogencia del ofrecimiento más favorable, el Municipio de Guamo, dará aplicación a lo establecido en el numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el cual determina que "3.Sin perjuicio de lo previsto en el numeral 1 del presente artículo, en los pliegos de condiciones para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido". Para la selección del contratista se utilizará el procedimiento señalado para la modalidad de mínima cuantía establecido por el Decreto No. 1082 de 2015.

6. ANÁLISIS TÉCNICO

En relación al análisis técnico para la prestación de servicios implica considerar los aspectos técnicos mencionados. A continuación:

DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO
HOSPEDAJE PERSONAL PONAL (POR DIA/ 24 HORAS)

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

CONDICIONES MÍNIMAS DEL SERVICIO DE ALOJAMIENTO:

Tipo de Alojamiento:

- Servicio de una habitación para un huésped, máximo en acomodación múltiple (para varias personas) siempre y cuando tenga cada persona una cama individual y con baño privado cada habitación.
- Condiciones de higiene certificadas y espacios libres de humedad, plagas o deterioro estructural.
- Dotación Mínima: cama en buen estado, colchón confortable, sábanas limpias, cobijas, ventilador y/o aire acondicionado.

Condiciones de Seguridad:

- Establecimiento con registro vigente ante la autoridad competente.
- Acceso controlado y seguro para ingreso y salida del personal.
- Iluminación interna y externa funcional.
- Sistema básico de emergencias: extintores, señalización de evacuación y rutas seguras.

6. ANÁLISIS TÉCNICO

Ubicación del Alojamiento:

- Deberá ser en el Municipio del Guamo, preferiblemente dentro del casco urbano.
- Acceso cercano o de fácil desplazamiento hacia la estación de policía y a las zonas donde se desarrollen los servicios operativos.
- Vías de acceso en condiciones que permitan movilidad continua las 24 horas.

Servicios incluidos en el alojamiento:

- Suministro de agua potable 24/7.
- Energía eléctrica estable.
- Acceso a internet (deseable para comunicaciones operativas).
- Limpieza diaria o mínimo interdiaria de habitaciones y áreas comunes.
- Servicio de lavandería básico (Opcional según oferta del proveedor).

Capacidad de atención del proveedor

- Disponibilidad para albergar el número total de uniformados proyectados por la Estación de Policía Guamo.
- Capacidad de respuesta ante aumentos temporales del personal por situaciones extraordinarias.
- Registro mercantil y cumplimiento de requisitos legales para operar servicios de alojamiento.

Disponibilidad temporal

- Prestación del servicio durante la realización de eventos extraordinarios, festividades municipales, actividades decembrinas y jornadas electorales del año 2026.
- Disponibilidad y flexibilidad operativa para garantizar la prestación continua del servicio las veinticuatro (24) horas, de acuerdo con las necesidades y requerimientos del servicio policial.

NOTA 1: El presupuesto asignado será hasta por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($35.000.000).** El contrato resultante de la presente convocatoria se adjudicará por el total del presupuesto oficial.

ANÁLISIS FINANCIERO

El Municipio del Guamo-Tolima, por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido. Para el análisis financiero se establecen criterios de valoración partiendo de la base de los estudios técnicos determinando las especificaciones que permiten la estimación de cada uno de los recursos a contratar. La estructura para este estudio financiero se basa bajo el sistema de costeo indirecto, los cuales permiten la valoración a costos actuales de los rubros que se deben considerar al momento de su estudio. Por lo anterior, se tendrá en cuenta que el costo resultante de este estudio es producto de la valoración actual del mercado, partiendo de diferentes cotizaciones que se ajusten a la descripción de los recursos. Este valor es la base que puede permitir medir las diferentes propuestas presentadas por los oferentes. Así mismo se deberá establecer indicadores financieros que deben cumplir cada uno de los proponentes, estos permiten medir capacidad financiera para responder por el contrato. Con este sistema de costos se logra obtener una buena planeación sobre los diferentes recursos e identificar si se está cumpliendo con los lineamientos financieros establecidos previamente.

ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

El riesgo contractual en general son aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo o ejecución del contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo. El Decreto No. 1082 de 2015 define riesgo como un evento que puede

ANÁLISIS DE RIESGOS

generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría
1	General	Interno	Planeació	Operacion	Requisitos habilitantes inapropiados para el proceso de contratación	Inadecuada selección del contratista	1	3	4	Bajo
2	General	Interno	Planeació	Operacion	La descripción del bien o servicio requerido no es clara	Definición imprecisa del objeto del contrato	1	2	3	Bajo
3	General	Interno	Planeación	Operacional	La identificación de la necesidad no permite satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal, cumplir su misión, no es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.-	Incumplimiento metas plan de acción y proyectos	2	4	6	Alto
4	General	Externo	Contratación	Financiero	Que el contratista no presenta las garantías requeridas para la ejecución del contrato o se demore en su presentación	No se inicia el contrato o se presentan demoras en el inicio del mismo	1	4	5	Medio
5	General	Externo	Ejecución	Operacion	Que la calidad del bien o servicio pueda resultar deficiente	Bien o servicio recibido en malas condiciones	3	4	5	Medio
6	General	Externo	Ejecución	Operacion	Que el contratista incumpla el contrato	Incumplimiento del objeto contractual	3	4	5	Medio
7	General	Externo o interno	Ejecución	Operacional	Que sobrevenga a cualquiera de las partes del contrato situación de fuerza mayor que les impida continuar con la ejecución del contrato.	Retraso en la ejecución del contrato	2	3	5	Medio
8	General	Interno	Ejecución	Operacion	Que el Municipio Incurra en incumplimiento a otras obligaciones que le competen	Retraso en la ejecución del contrato	1	3	4	Bajo

En virtud a lo anterior, se establece la siguiente forma de mitigación del riesgo:

No.	A quien se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	Persona responsable por	Fecha estimada en	Fecha estimada en que se completa	Monitoreo y Revisión	
			Probabilida	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periocidad ¿Cuándo?

ANÁLISIS DE RIESGOS												
1	Dependencia que Solicita	Seguir los lineamientos dados por Colombia Compra eficiente en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes	1	3	4	Bajo	No	Dependencia que Solicita	Etapa planeación	Al finalizar la etapa de planeación	Revisando la documentación del futuro contratista en la Secretaria General y de	Semestral
2	Dependencia que Solicita	Analizar la necesidad de la Entidad para así realizar una buena calificación del objeto Contractual	1	2	3	Bajo	No	Dependencia que Solicita	Etapa planeación	Al finalizar la etapa de planeación	Revisando la documentación del futuro contratista en la Secretaria General y de	Semestral
3	Dependencia que Solicita	Analizar el plan de acción y los objetivos y metas de cada una de las dependencias	1	4	5	Medio	No	Dependencia que Solicita	Etapa planeación	Al finalizar la etapa de planeación	Revisando la documentación del futuro contratista en la Secretaria General y de	Semestral
4	Contratista	Requerimiento al contratista	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapa	Al finalizar la etapa	Realizando una correcta supervisión	Semestral
5	Contratista	Exigiendo al contratista la garantía única que ampare la calidad del bien o servicio	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapa ejecución	Al finalizar la etapa ejecución	Realizando una correcta supervisión y utilizando los puntos de control	Semestral
6	Contratista	Exigiendo al contratista la garantía única que ampare el cumplimiento del contrato	1	4	5	Medio	Si	Contratista	Etapa ejecución	Al finalizar la etapa ejecución	Realizando una correcta supervisión y utilizando los puntos de control	Semestral
7	Supervisora, Contratista	Pactando dentro del contrato como causal de suspensión del mismo la fuerza mayor	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, contratista	Etapa ejecución	Al finalizar la etapa ejecución	Realizando una correcta supervisión y utilizando los puntos de control	Semestral

ANÁLISIS DE RIESGOS												
8	Supervisor	Asignando como obligación del interventor o supervisor del contrato la de controlar y vigilar el cumplimiento oportuno de las obligaciones que competen a la Entidad y la de avisar oportunamente a su jefe inmediato las situaciones que permitan prever que se puede incurrir en un eventual incumplimiento a fin de que se tomen de manera rápida los correctivos a que haya lugar.-	1	3	4	Bajo	Si	Supervisor, contratista	Etapa ejecución	Al finalizar la etapa ejecución	Realizando una correcta supervisión y utilizando los puntos de control contemplados en el respectivo instructivo	Semestral

Nota: El anterior cuadro se estableció de conformidad con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los procesos de contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente.

APROBACIONES			
SOLICITANTE		**REVISÓ**	
Firma: -Original Firmado-		Firma: -Original Firmado-	
Nombre del funcionario que realiza el análisis:	**JAVIER MAURICIO GUTIERREZ DURAN**	Nombre del funcionario que realiza la revisión jurídica:	**LINA MARCELA RODRÍGUEZ BENÍTEZ**
Cargo:	Apoyo jurídico/Secretario General y de Gobierno	Cargo:	Secretaria General y de Gobierno
Fecha de Revisión	19-05-2026	Fecha de Revisión	19-05-2026